



Para una Teoría Feminista del Estado: avances, límites y desafíos pendientes

Marina Magalhães Moreira¹

Resumen

A partir del reconocimiento de los límites de las teorías marxista clásica y liberal del Estado cuanto al tema de la dominación patriarcal, este artículo pretende indicar algunas críticas entabladas desde el feminismo a fin de exponer la intrínseca relación entre Estado y patriarcado para la conformación y manutención del sistema capitalista. Partiremos de la contextualización del incipiente debate sobre el poder al interior del pensamiento feminista, para, en seguida, presentar una sistematización de los abordajes críticos del feminismo hacia la teoría liberal del Estado y luego hacia la teoría marxista del Estado. Para tanto, nos apoyaremos especialmente en los trabajos de Carole Pateman, Catharine MacKinnon y Silvia Federici, debido a sus explícitos aportes para la construcción de una Teoría Feminista del Estado. Finalmente, conduciremos a un diálogo sobre los avances y límites de las críticas recuperadas en lo que atañe las realidades periféricas – geopolítica y socialmente.

Palabras clave: Estado, Teoría política feminista, Liberalismo, Marxismo.

Para uma Teoria Feminista do Estado: avanços, limites e desafios pendentes

Resumo

A partir do reconhecimento dos limites das teorias marxista clássica e liberal do Estado enquanto ao tema da dominação patriarcal, este artigo pretende indicar algumas críticas travadas desde o feminismo com fim de expor a intrínseca relação entre Estado e patriarcado para a conformação e manutenção do sistema capitalista. Partiremos da contextualização do fecundo debate sobre o poder no interior do pensamento feminista, para, em seguida, apresentar uma sistematização das abordagens críticas do feminismo à teoria liberal do Estado e logo à teoria marxista do Estado. Para tanto, nos apoiaremos especialmente nos trabalhos de Carole Pateman, Catharine MacKinnon e Silvia Federici, devido aos seus explícitos aportes para a construção de uma Teoria Feminista do Estado. Finalmente, conduziremos a um diálogo sobre os avanços e limites das críticas recuperadas no que tange às realidades periféricas - geopolítica e socialmente.

Palavras chave: Estado, Teoria política feminista, Liberalismo, Marxismo.

Towards a Feminist Theory of the State: advances, limits, and outstanding challenges

Summary

¹ Maestrante en el Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PPELA-UNAM). Licenciada en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA). Integrante del Grupo de Estudios Marxismo y Política (GEMP-UNILA), donde colabora con una investigación acerca de las relaciones sociales de raza, género y clase en el ámbito de la Teoría del Estado Latinoamericano. Correo: marina.magaa@gmail.com

From the recognition of the limits of the classical Marxist and the liberal theories of the State on the subject of patriarchal domination, this article aims to indicate some feminist critiques in order to expose the intrinsic relationship between State and patriarchy for the conformation and maintenance of the capitalist system. We will start from the contextualization of the incipient debate about power within the feminist thought, to present, afterwards, a systematization of some critical approaches from feminism to the liberal theory of the State and then towards the Marxist theory of the State. For that, we will rely especially on Carole Pateman's, Catharine MacKinnon's and Silvia Federici's works, due to their explicit contributions to the construction of a Feminist Theory of the State. Finally, we will lead to a dialogue on the advances and limits of the presented interpretations in relation to peripheral realities - geopolitically and socially speaking.

Key words: State, Feminist Political Theory, Liberalism, Marxism.

Introducción

El Estado es un concepto ampliamente tratado en la teoría política, pero dependiendo de la escuela de pensamiento recibe diferentes acepciones. En el ámbito de la teoría marxista, el Estado asume una posición central para la interpretación del sistema de dominación-explotación capitalista. En esa clave de análisis, se vislumbra la relación indisoluble entre poder y clases sociales (Bichir 2017), entre la dimensión política y la económica (Osorio 2014).

Las lecturas derivadas de la teoría liberal, en contrapartida, conciben al Estado como un ente apartado de la dimensión económica, de forma que invisibiliza la centralidad de esa institución para la reproducción del capitalismo. No obstante, a pesar de la insuficiencia de la teoría liberal del Estado en lo que atañe la crítica de la economía política, para la crítica feminista son apreciados los esfuerzos desde esa corriente que tratan de teorizar el género a nivel político estatal. No se puede decir lo mismo de la teoría marxista clásica del Estado, que no centró esfuerzos explícitos para develar la dominación patriarcal, a pesar de ofrecer valiosas herramientas teórico-metodológicas que permiten pensar las configuraciones de dichos mecanismos bajo el capitalismo y su implicación en la dominación de clase – tema central para el marxismo.

En suma, existe, por una parte, la invisibilización de la desigualdad de género en la teoría marxista del Estado y, por parte de la teoría liberal, la proposición de respuestas superficiales al tema del patriarcado, una vez que parten de una perspectiva centrada en el nivel individual y no en el estructural. De tal manera, todavía se le presenta a la teoría feminista un desafío a ser enfrentado: construir una Teoría Feminista del Estado. Aunque el

feminismo se haya ocupado de edificar una teoría del poder, no se puede afirmar que haya una teoría consolidada que piensa de qué manera el Estado incide en *cómo* (la forma) y en *porqué* (la razón) las mujeres son oprimidas en su condición de mujeres, y los efectos y consecuencias que dicha subordinación tiene para la vida social en su conjunto, así como en particular para las mujeres.

Frente a ese desafío, el presente artículo pretende sistematizar algunas contribuciones de la teoría feminista que demuestran que el patriarcado configura una de las bases materiales e ideológicas del capitalismo y es, por lo tanto, un elemento estructurante del Estado moderno capitalista.

Para tanto, inicialmente discutiremos sobre las contribuciones y los propósitos de llamadas teorías feministas de la política, para edificar el camino hacia la enunciación de la crítica feminista a las teorías liberal y marxista del Estado. En seguida, presentaremos una síntesis de algunas proposiciones, especialmente las tesis de Carole Pateman (1993), Catharine MacKinnon (1995) y Silvia Federici (2013, 2017, 2018) por sus fecundas aportaciones a lo que entendemos como teoría feminista del Estado. Finalmente, propondremos algunas reflexiones sobre los patentes límites de las interpretaciones presentadas en lo que se refiere a los desafíos para construir una crítica feminista del Estado desde/sobre/para Latinoamérica.

Las teorías feministas de la política: del tema del poder al tema del Estado

En virtud de la ebullición de los movimientos feministas a mediados del siglo pasado, se consolidaron una serie de esfuerzos por teorizar el surgimiento y la perpetuación de la dominación entre los sexos, conduciendo a un importante giro en el sustento de los principales axiomas de la teoría social. Transitando entre las calles y los salones universitarios, esas teorizaciones se fueron erigiendo a partir de la experiencia de la violencia patriarcal cotidiana, vivida de diferentes maneras e intensidades de acuerdo con cada realidad social particular.

Sin embargo, a pesar de haber provocado un enorme impacto en las certezas validadas por la teoría social hegemónica, frecuentemente las teorías feministas acaban por ser reducidas a discusiones consideradas meramente “temáticas” o “identitarias”, culminando en la negación del género como elemento estructural y estructurante de las sociedades modernas.

Sobre ese tema, Flavia Biroli (2017) al tratar de sistematizar las llamadas teorías feministas de la política, denuncia cómo la jerarquización del conocimiento se da al interior

de las disciplinas, y que, en el caso de la Ciencia Política, las teorías feministas acaban siendo relegadas a la suerte de un subcampo. En ese movimiento, tales teorizaciones son reducidas a teorías sobre lo específico de la mujer, ignorando el hecho de que, en realidad, a lo que se refieren esencialmente son a los sentidos y límites de la política.

Situado en la relación ambigua y compleja entre teoría y práctica política, el debate feminista se ha confrontado con la permeabilidad desigual de las democracias a la participación de individuos y grupos; las configuraciones excluyentes de la esfera pública y sus jerarquías; la institucionalización y efectuación desigual del acceso a derechos de ciudadanía en las democracias contemporáneas; los criterios para la definición de principios de justicia; los límites y el alcance del Estado como garantizador y como violador de derechos; las condiciones para la vocalización de los intereses de grupos subalternos (Biroli 2017:40, traducción propia²).

En esencia, el propósito de las teorías feministas de la política se refiere al rechazo al *sujeto universal* y a la denuncia de que las teorizaciones que minimizan y/o invisibilizan los marcadores de diferencia social – la clase, el género y la raza y etnia, por ejemplo – no son capaces de develar los complejos arreglos sistémicos que definen el juego político institucionalizado o no – o, más bien, no se preocupan en hacerlo. Es eso lo que orienta la crítica feminista, y no una suerte de *especificidad*.

La pretensión de universalidad y neutralidad de la ciencia hegemónica, anclada en la doctrina positivista, acaba por consolidar elaboraciones teóricas que anhelan el ideal de progreso, de linealidad y de una objetividad esencialista. En última medida, ese camino epistemológico es capaz de borrar los complejos entronques que conforman la vida en sociedad, de tal forma que en los análisis político-sociales se subsume la mitad de la historia de la dominación, ya que se ignora más de la mitad de la humanidad – a las mujeres, personas racializadas y personas LGBTQIA+³.

En contrapartida, la teoría feminista se preocupó justamente por reconocer el lugar en el mundo político asignado a esa mitad olvidada. Fue con la insignia “lo personal [privado] es político” que las feministas lograron visibilizar la ineficiencia de las teorías hegemónicas para explicar la dominación política en su integridad. Con eso, se introdujo al debate teórico la problematización del derecho político y su relación intrínseca con la idealización de la esfera pública – donde los individuos se tornan “ciudadanos”.

Surgen en este contexto dos interrogantes importantes: ¿quiénes son los individuos con

² Todas las citas consultadas originalmente en otros idiomas que no sean el español serán presentadas en formato traducido y, cuando necesario para una mejor comprensión del argumento, se indicará el enunciado original.

³ La sigla LGBTQIA+ significa: lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales, *queers*, intersexos, asexuales, y todas las demás identidades de género y orientaciones sexuales.

posibilidad de tornarse ciudadanos? y ¿qué es ciudadanía, a final de cuentas? Esas preguntas se refieren al debate sobre la posición de poder de los sujetos sociales, sea en términos del mundo del trabajo, o en términos de representatividad y participación, y culminan en un debate esencialmente político – aunque ni todas las elaboraciones derivadas de ahí se desarrollan como teoría política, propiamente dicha. Con eso se consolidó una serie de enunciados que pretendían contestar a esas y otras preguntas desde un punto de vista feminista. Nuevas categorías, conceptos, estudios antropológicos, históricos y sociológicos... El mundo de las ideas estaba en efervescencia debido a la pregunta de por qué las mujeres son oprimidas por ser mujeres.

La concepción de *patriarcado* fue una de las respuestas presentadas. Aprehendido y desechado en diversos momentos de la historia del pensamiento, ese término no es exclusivo a la teoría feminista y es controversialmente polisémico. Sin embargo, la problematización feminista le atribuyó un significado con potencial explicativo al problema de la dominación masculina: patriarcado es un concepto político, referente a un “sistema de relaciones sociales que articula diferentes opresiones del privado y del público” (Schneider 2016:49, traducción propia). De tal manera, patriarcado se presenta como una categoría analítica capaz de articular las relaciones de poder implicadas en la aparente dicotomía público/privado – tema ampliamente examinado al interior del pensamiento político – y, en consecuencia, visibilizar la contradicción entre el derecho político y el derecho sexual en el debate de la teoría política.

A partir de esa categoría, algunas corrientes de la teoría feminista construyeron sus argumentos sobre el *poder*, teniendo en cuenta que, para esa perspectiva, hubo en determinado momento de la historia la conversión de la diferencia sexual en diferencia política, pasando así a expresarse o en libertad o en sujeción (Saffioti 2011: 55). Ese binomio se traduce en diversas dimensiones, y una de ellas se refiere al mundo del trabajo, que para las vertientes materialista y clasista de la teoría feminista, representa una de sus principales preocupaciones.

Ese problema abrió puertas para las reflexiones acerca de la llamada división sexual del trabajo ⁴. Dichas problematizaciones hacen frente a los argumentos biologizantes – contruidos en clave patriarcal –, responsables de invisibilizar la asignación prioritaria de los hombres a la esfera productiva y de las mujeres a la esfera reproductiva y, simultáneamente, “la apropiación por los hombres de las funciones con mayor valor social adicionado (políticos, religioso, militares, etc.)” (Hirata & Kergoat 2007: 599, traducción propia).

⁴ C.f.: Hirata (1989, 2001); Hirata and Kergoat (2007); Saffioti (1978, 1987); Schneider (2016).

La división sexual del trabajo significa, *grosso modo*, que a las mujeres les son atribuidas las tareas de reproducción social circunscritas en los límites del hogar – metafórica pero también literalmente –, tales como el aseo, la gestión de alimentos, la crianza, etc. Ya a los hombres les son atribuidas las funciones fuera de los límites del mundo privado de la casa; si bien pueden ser igualmente tareas manuales, como las del trabajo fabril, esas no están implicadas directamente en la manutención y reproducción de la vida del conjunto familiar en cuestión.

De tal manera, se puede afirmar que la relación intrínseca ya develada por la teoría política marxista entre la Economía y la Política pasa, entonces, a ser complejizada por la teoría feminista, que en suma, demuestra que en el capitalismo – especialmente, pero no sólo – existe una relación indisociable entre la dimensión productiva y la esfera pública, y entre la dimensión reproductiva y la esfera privada.

Asimismo, es evidente el impacto de la categoría de división sexual del trabajo no sólo para los análisis de sociología del trabajo, sino también para los análisis de la teoría política. En última medida, para entender la configuración del poder en el capitalismo no se puede ignorar la posición de cada actor social en el proceso productivo; por eso reconocer los roles asignados particularmente a las mujeres permite vislumbrar los criterios bajo los que se excluye del juego político a esa determinada parcela de la sociedad.

Puesto esa breve explicación sobre algunos de los debates centrales a las teorías feministas, queda evidente las patentes contribuciones de esas críticas al tema del *poder* en sentido amplio. Centrando su mirada en la mitad olvidada de la historia, las teóricas feministas fueron capaces de insertar en los anales de la teoría política una dimensión que, a pesar de configurar todo el mundo político moderno, es frecuentemente ignorada por la teoría política. Con miras de sintetizar ese argumento, la anécdota contada por Susan Okin (1979, s/p, traducción propia) en su libro *Women in Western Political Thought* indica muy didácticamente lo que está por detrás de las teorías feministas de la política:

La distinción entre concentrarse en la distorsión o exclusión de las mujeres y en los conceptos de lo político no debería ser menospreciada, ni considerarse una mera diferencia de énfasis. Lo ilustraré con una anécdota: a mediados de los años 1980s, yo envié a un periódico de filosofía moral un artículo que criticaba a dos teorías contemporáneas de la justicia. Una vez rechazado, el periódico dijo que, mientras mi argumento demostró que la teoría X no permitió la inclusión de las mujeres, yo no había demostrado que esa no tenía un efecto en la ‘teoría misma’⁵. Es difícil imaginar eso siendo dicho sobre una teoría política que falla al incluir a los hombres. Debería ser obvio

⁵ En el texto original: “I had not shown that this had any effect on ‘the theory itself’”.

– aunque aparentemente no lo es – que señalar que una teoría en su forma presente es incapaz de incluir más de la mitad de la humanidad es decir algo importante sobre la ‘teoría misma’.

En esencia, tenemos entonces que la teoría política feminista no se reduce a una teoría *sobre* las mujeres, no es, por lo tanto, la simple analogía entre el mundo público y el mundo privado, sino la superación de esas categorías, el acto de develar la subordinación de las mujeres, así como el marxismo hace con la explotación de los trabajadores. La teoría política feminista es la consideración de que la vida política de las mujeres está implicada en su vida “personal”, “privada”, “doméstica”, y que considerar esa dimensión “olvidada” por la ciencia hegemónica es crucial para vislumbrar la esencia del poder político.

En ese ámbito aparece la fecunda Teoría Feminista del Estado, cuyo objetivo es justamente superar los límites de aquellas conceptualizaciones que ignoran los nudos entre los diversos sistemas de dominación-explotación⁶ para la conformación del Estado moderno capitalista. La labor de esa teoría implica construir nuevos parámetros para comprender e incidir sobre la acción estatal, formulando, en sus propios términos, qué finalmente es el poder estatal.

Para eso, la teoría feminista tuvo/tiene que apoyarse en los más importantes enunciados sobre el tema del Estado, sea para rescatarlos, o para superarlos. Teniendo eso en cuenta, en las siguientes páginas buscaremos sintetizar algunas de las críticas tejidas desde el feminismo hacia las teorías liberal y marxista del Estado. La primera, por su ineptitud para trazar definiciones de cuño estructural y despreocupación por el tema de la dominación; la segunda, por su desinterés en tratar de otras relaciones sociales de dominio que no las de clase para reflexionar sobre el poder político.

No obstante, antes de seguir, cabe mencionar que entendemos que el campo de las teorías del Estado es muy amplio y diverso, así como el de las teorías feministas. Por tal razón, es importante advertir que este texto no tiene la pretensión de hacer una larga y sistemática revisión de todos los abordajes liberales y marxistas del Estado, como tampoco de todas las críticas a ese campo ya entabladas desde el feminismo. Al contrario, pretendemos exponer algunas reflexiones clave que nos ayudan a entender los límites de ambas perspectivas en lo que atañe el carácter patriarcal del Estado.

La crítica feminista hacia la teoría liberal del Estado

A partir de los años 1970s, con la llamada segunda ola del feminismo, el tema de la

⁶ Por sistemas de dominación-explotación entendemos: el patriarcado, el racismo y el capitalismo.

teoría política en un sentido estricto pasa a ser una preocupación central para varias pensadoras partícipes del movimiento. En función de la revisión crítica de los presupuestos del pensamiento político occidental, nociones como las de democracia, justicia, representación, ciudadanía, empezaron a ser analizadas bajo el lente del feminismo. Es evidente la intrínseca relación entre esos debates y, en última medida, su implicación en el tema del Estado, por eso, no sorprendentemente la teoría feminista, aunque muchas veces de forma implícita, tuvo que direccionar su mirada a las explicaciones liberales del Estado, explicaciones esas que edifican el pensamiento político hegemónico.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para una sistematización en profundidad de los abordajes críticos del feminismo hacia la teoría liberal del Estado necesitaríamos de un espacio mucho más extenso que el de un artículo, rescataremos aquí en especial dos hallazgos cruciales del feminismo sobre ese tema: (1) las implicaciones del ideal de *sujeto universal* en el juego político; y (2) la aplicación práctica de la ruptura política y filosófica entre los dominios público y privado.

En ese ámbito, uno de los primeros pasos dados por la teoría feminista de la política fue revisar la concepción de Contrato Social y sus efectos tanto para la teoría, como para la práctica política, una vez que ese concepto constituye una de las principales bases argumentativas del pensamiento político moderno occidental. En pocas palabras, el Contrato Social se refiere al surgimiento del Estado, a la par del mundo público, de la legislación civil, de las nociones de libertad e igualdad civiles, y no menos importante, de la noción de individuo.

Esencialmente, el fundamento del pensamiento contractualista – pasando por Hobbes, Locke, Rousseau, entre otros – se da en torno a la noción de *sociedad civil*, que es constituida por dos dominios aparentemente separados, pero intrínsecamente interdependientes: las esferas pública y privada. Esa desarticulación se remonta al pensamiento griego antiguo que, aunque parezca ajeno al tema que estamos tratando, es una de las bases para los argumentos de la teoría política moderna.

Dicha tradición filosófica-política se resume en las dicotomías libertad *versus* necesidad y relaciones naturales *versus* relaciones políticas (Schneider 2016:41), que se refieren a la noción de que la libertad se pautaba en la exención del trabajo necesario para la existencia. En ese contexto surge la oposición entre la *oikos* – dimensión responsable por las tareas relacionadas a las necesidades naturales (reproductivas) traducida en el dominio familiar –, y la *polis* – dimensión en la cual se daba el ejercicio de la actividad política –, de forma que, era la *palabra*, compartida de forma activa en espacios de oratoria como las ágoras, las asambleas

y discursos, y no las *cosas*, la mediadora de las relaciones sociales (Lamourex 2009: 209).

Cuanto al pensamiento contractualista, a pesar de que cada autor haya construido su argumento de manera autónoma y con sus particularidades, son evidentes los puntos de interlocución entre esas teorizaciones. A modo de referencia, tenemos a Jean-Jacques Rousseau, que propone una distinción entre lo que él categoriza como *hombre natural* y *ciudadano moderno*, distinción basada en el hecho de que el segundo es “dependiente de la razón humana y de su capacidad creadora” (Lamourex 2009: 210, traducción propia). Por otro lado, tenemos a John Locke, que problematiza la misma cuestión a partir de la escisión entre la *esfera familiar privada* – dotada de relaciones jerárquicas naturales – y el *poder político* – dotado de consentimiento entre individuos adultos libres e iguales (Pateman 2014).

Otro punto en común en el pensamiento de ambos autores es que tanto el *ciudadano* de Rousseau, como el *individuo* de Locke, se refieren a los sujetos poseedores de propiedad privada, condición que les da el derecho de acceso al mundo público al mismo tiempo que les abstiene de las relaciones familiares. Oportunamente la construcción de ese sujeto propietario gira en torno a una concepción universalista y abstracta, posibilitando, antes que nada, la creación de una dimensión donde los intereses privados son protegidos y reproducidos de forma aparentemente no conflictiva.

Bajo ese orden de ideas, podemos inferir que lo que pauta los principios argumentativos del pensamiento contractualista es, en resumen, la controversia entre *cultura* (relacionada a la dimensión política/pública) y *naturaleza* (relacionada a la dimensión doméstica/familiar), o bien, entre *libertad* y *necesidad* – tal y como planteaba el pensamiento griego antiguo. Se tiene, entonces, que mientras el mundo privado de la casa implica la manutención de las jerarquías naturalizadas – entre el padre y los hijos, el hombre y la mujer –, el mundo público implica el conflicto entre intereses individuales de diferentes ordenes, de manera que las jerarquías, al contrario, son concebidas como construcciones sociales aparentemente correspondientes a intereses colectivos.

Aunque ese argumento haya sido sistematizado en primer lugar por los contractualistas del siglo XVII, él sigue siendo un debate vigente en la teoría política liberal contemporánea. Para los contractualistas, se tiene como punto de partida la idea que de la libertad civil (forjada en el mundo público) solo puede ser alcanzada en un contexto donde el diálogo de paso a acuerdos mutuos entre las partes implicadas, a su vez, ese diálogo solo es posible bajo la égida de un articulador que está por encima de cualquier relación social, es decir, bajo un Contrato Social – el Estado. Para el pensamiento liberal contemporáneo, la libertad civil individual sigue siendo objeto de preocupación no sólo teórica, como también para la práctica

política, una vez que para esa corriente del pensamiento, es ese el ideal que debe sostener y conformar la legislación civil, las políticas económicas, el régimen político, es decir, la vida en sociedad.

Debido a las implicaciones prácticas de esos argumentos, el pensamiento liberal es objeto de crítica de varias corrientes del pensamiento, pero principalmente del marxismo. La crítica marxista fue capaz de develar el carácter burgués del Estado y la dominación de clase implícita en la concepción de libertad predicada por la teoría liberal. En un camino semejante, la crítica feminista ha concentrado importantes esfuerzos para develar, además, el carácter patriarcal del Estado. Sin embargo, el feminismo todavía está caminando hacia una revisión, en sus propios términos, de la relación entre Estado y sociedad.

Frente a ese desafío, Catharine MacKinnon (1995: 283) identifica lo que ella considera como algunas preguntas centrales para la crítica feminista del Estado: “[...] ¿qué es el poder estatal?; socialmente, ¿de dónde se deriva?; ¿cómo se enfrentan a él las mujeres?; ¿qué es la ley para las mujeres?; ¿cómo trabaja la ley para legitimar el Estado, el poder masculino y a sí misma?; ¿hay algo que la ley pueda hacer por las mujeres?; ¿hay algo que pueda hacer por su situación?; ¿importa de qué modo se utilice la ley?”.

Esas preguntas nos parecen importantes porque a partir de ellas podemos confrontar no sólo el campo teórico, como también disputar el terreno práctico-político, lo que nos ayuda a entablar un diálogo con los cánones de la teoría política que, por su vez, como ya se ha dicho, con frecuencia ignoran la agencia de las mujeres en la dimensión pública/política.

Justamente por esa ausencia, la crítica feminista (Lamourex 2009; Okin 2008; Pateman 1993, 2014) se concentró en gran medida en la separación político-filosófica entre las esferas pública y privada, ya que a pesar de ambas dimensiones conformar la sociedad civil, no es poco común la mayor preocupación de la teoría hegemónica por centrar el análisis del Estado en el dominio que, aparentemente, es el único de interés público. Apoyado en tal argumento, el pensamiento liberal poco cuestiona el surgimiento de esa separación, más bien, da por conocido el origen de la esfera pública con el Contrato Social, y en consecuencia ignora la génesis de la esfera privada.

El desafío por entender esa escisión desde la perspectiva feminista fue llevado a cabo por primera vez por la británica Carole Pateman que, con su libro *El Contrato Sexual* (1993 [1988]), estableció un nuevo punto de partida para el campo de la teoría política feminista. A partir de un estudio en profundidad del pensamiento contractualista, Pateman propuso la tesis de que el *contrato social* se define como la historia de la libertad, la “ley del derecho sexual masculino” y que, en oposición a ese existe un *contrato sexual*, por su vez, definido como la

historia de la sujeción. Este segundo, es patriarcal, una vez que crea el derecho político de los hombres sobre las mujeres, y también sexual, en el sentido del establecimiento de un acceso sistemático de los hombres a los cuerpos de las mujeres.

El argumento de Pateman demuestra que la sujeción de las mujeres a la esfera privada, y todo lo que se refiere a ese dominio, como el trabajo reproductivo, se da a través de la naturalización de las jerarquías al interior de los límites de la casa. Se vislumbra, por lo tanto, un criterio análogo a los moldes del principio griego de división del trabajo, una vez que se le permite al hombre la abstención de las actividades “no productivas” y, al mismo tiempo, le confiere no sólo *libertad de*, como también el *derecho* de actuar políticamente.

Vimos que las mujeres son situadas en la esfera privada – tanto en la dimensión teórica-abstracta, como en la vida concreta – debido a argumentos pautados en una pretensa jerarquía natural, opuesta a la libertad civil pautada en la capacidad de implementar contratos en la esfera pública. No obstante, a pesar de ser consideradas inaptas para las decisiones del mundo público por su supuesta incapacidad de firmar contratos, las mujeres son sometidas a un importante contrato, el de matrimonio. En esas condiciones, ellas son “incorporadas a una esfera que al mismo tiempo hace y no hace parte de la sociedad civil, pero que está separada de la esfera ‘civil’ [pública]” (Pateman, 1993:28).

En síntesis, lo que el *contrato sexual* nos ofrece como concepto es la posibilidad de centrar nuestras miradas en la *subordinación*, aunada a la *explotación*, ya visibilizada por la teoría marxista. Así, la narrativa liberal de que el contrato social posibilita la libertad de forma universal acaba por ser desmantelada, una vez que se vislumbra la subsunción de la subordinación intrínseca a los contratos que rigen la sociedad moderna – la esclavitud, el salario y el matrimonio. Bajo esos términos, se permite que “trabajadores de ambos sexos y mujeres de todas las clases sociales sean excluidos de la ciudadanía” (Miguel 2017:10, traducción propia), aunque la teoría liberal no lo confiese.

Además, cabe añadir que los criterios que definen a la esfera pública siempre estuvieron difusos en las producciones liberales, de manera a consolidar aquello lo que diversas feministas vienen problematizando: la invisibilidad de la exclusión de las mujeres en la dimensión política/pública. Las descripciones abstractas y ahistóricas de las doctrinas liberales fueron capaces de trazar criterios aparentemente universales que rigen la sociedad civil, culminando en una concepción presentada como la *del individuo* (Pateman 2014: 60), pero que en realidad se refiere al individuo del sexo masculino.

En última medida, la categoría *individuo* corrobora la invisibilidad de los conflictos inherentes a las relaciones sociales del mundo público, sustentando, así, la apariencia de que

los intereses políticos son abstraídos de principios patriarcales, racistas y clasistas. Asimismo, al tratar las mujeres como individuos abstractos, la teoría liberal considera también sus derechos como derechos abstractos (MacKinnon 1995), lo que conlleva a una perspectiva sesgada de la acción estatal, de sus posibilidades y sus límites.

En ese sentido, la problematización de la dicotomía público/privado se muestra crucial para la crítica feminista porque lo que se está por detrás de esa separación es la designación del poder político a los hombres, al paso que se expropió de las mujeres el derecho sexual. Además, al indagar el origen de la separación entre esos dos dominios, la crítica feminista amplía la definición de poder político, reconectando epistemológicamente lo productivo y lo reproductivo, lo político y lo doméstico.

Es por eso por lo que aunque la ciencia hegemónica frecuentemente desconsidere a la esfera privada, bajo el argumento de no ser de “interés público”, la crítica feminista refuerza el hecho de que no se puede comprender totalmente el dominio público sin la consideración de la esfera privada. De tal manera, la crítica feminista se encamina justamente a la deconstrucción del sujeto universal y, al mismo tiempo, a la constatación de la supresión de las mujeres en la historia del origen de la propiedad privada.

Ese último punto es justamente una de las principales fuentes de críticas a la teoría liberal del Estado. Mientras el marxismo, como ya fue mencionado, expuso el carácter burgués del Estado, consolidado a partir y en función de las relaciones sociales de producción, el feminismo demuestra como el carácter burgués del Estado está directamente apoyado en las relaciones de subordinación y dominación de género, puesto la asignación sistemática de las mujeres a la esfera privada/doméstica.

Por todo lo expuesto, queda evidente la importante contribución de la teoría feminista a la crítica hacia la teoría liberal del Estado en lo que atañe el ideal de sujeto universal y su implicación en el juego político. Llegamos a la conclusión de que más allá de subsumir la explotación, la narrativa liberal también es capaz de subsumir la subordinación, con miras de justificar una pretensa libertad individual que está esencialmente apoyada en relaciones sociales de dominación.

Cuanto al género, específicamente, la crítica feminista demuestra que a lo que se refiere no es apenas a diferencias biológicas y naturales, por el contrario, se refiere a marcadores sociales que definen la ausencia o la presencia de poder. En otros términos, el género puede ser entendido como un sistema político, justamente por ser un sistema social que divide el poder (MacKinnon 1995: 285).

Eso puede afirmarse porque las mujeres, a lo largo de la historia, fueron y siguen siendo

explotadas no sólo económicamente, sino también relegadas a la “esclavitud doméstica”, forzadas a la maternidad, cosificadas sexualmente, son físicamente ultrajadas, privadas de voz, y más que nada, son excluidas de la vida pública. En contrapartida, los hombres no son subordinados a tales condiciones, con excepción de los hombres racializados y LGBTQIA+, que aun así, no son relegados a la “esclavitud doméstica”, ni forzados a la paternidad y a la cosificación sexual en la misma medida que las mujeres.

Además, diferente de las formas sistemáticamente aplicadas por los hombres para esclavizar, violar, deshumanizar y exterminar otros hombres, las formas de dominio aplicadas a las mujeres se desarrollan social y económicamente, antes de la aplicación de leyes, sin la agencia explícita del Estado, generalmente vinculándose a contextos íntimos, de la vida personal cotidiana (MacKinnon 1995:287).

En ese contexto “desaparece” el papel del Estado en la política sexual, despolitizando la vida privada a través de la naturalización de la dominación masculina. El feminismo se enfrenta, por lo tanto, a la cuestión de qué es el Estado desde el punto de vista de las mujeres, y percibe que “[...] el Estado es masculino en el sentido feminista: la ley ve y trata a las mujeres como hombres ven y tratan a las mujeres” (MacKinnon 1995:288–89).

La violación, la pornografía, la prostitución, el incesto, la violencia, el aborto, los derechos de los homosexuales y las lesbianas: ninguno de estos temas ha sido una cuestión de igualdad de los sexos ante la ley. En los temas que sí trata la ley de discriminación sexual, el hombre es la referencia implícita para lo humano, la masculinidad la medida del derecho a la igualdad. En esta interpretación general, esta ley es neutral: da a las mujeres poco que no pueda dar también a los hombres, manteniendo la desigualdad entre los sexos pareciendo que la resuelve. El género, elaborado y apoyado de esta forma por la ley, se mantiene como división del poder (MacKinnon 1995:300).

En otras palabras, la crítica feminista demuestra que el Estado es masculino en lo que concierne a la jurisprudencia, ya que desde la Constitución es aplicada el principio de la neutralidad genérica, que apenas consolida la aparente inexistencia de desigualdad sexual, mientras, en realidad, se adopta el punto de vista del poder masculino en la relación entre ley y sociedad. Con esa constatación queda patente, entonces, que al insertar el género en el debate político, el feminismo una vez más desarma la narrativa liberal no sólo con relación al ideal de sujeto universal, sino también con relación al supuesto de que el Estado es por naturaleza un agente neutral que organiza, a través de leyes, las “convenciones” del mundo público.

No obstante, en lo que se refiere al género, la ley nunca obstaculizó efectivamente la capacidad de los hombres para subordinar, violar y explotar las mujeres, al contrario, a través

del contrato sexual – institucionalizado, como en el caso del matrimonio, o no – el Estado sujeta las mujeres a la condición de propiedades en la medida que se les quita la capacidad de ser propietarias. Esa afirmación es tan reveladora que, a pesar de que en la actualidad, al menos en las naciones occidentales, la ley respalde a las mujeres el derecho de ser propietarias, no significa que esa sea exactamente una realidad trivial. Pero más que eso, siguen vigentes diversos criterios jurídicos, pero en especial también sociales, que obstaculizan la consumación de ese derecho – presumidamente “universal” para la teoría liberal. Frente a esa cuestión, tenemos que:

Tal vez el no haber considerado el género como determinante de la conducta estatal haya hecho que la conducta del Estado parezca indeterminada. Tal vez la objetividad del Estado haya hecho que parezca independiente de la clase. Incluyendo lo burgués del legalismo liberal, pero más allá también, está lo que tiene de masculino. Por independiente de la clase que se pueda presentarse el Estado liberal, no es independiente del sexo. El poder masculino es sistémico. Coactivo, legitimado y epistémico, *es* el régimen (MacKinnon 1995:303).

Así, asegurar la propiedad no hace del Estado sólo un ente capitalista, sino también un ente patriarcal, a partir del momento en que se legitima el acceso sistemático de los hombres a los cuerpos de las mujeres cuando estas son consideradas sus “posesiones”. La teoría liberal del Estado aparece, por lo tanto, como un importante aliado ideológico no sólo al capitalismo – tal como el marxismo denunció – sino también al patriarcado, una vez que invisibiliza todos esos elementos revelados por la crítica feminista.

MacKinnon (1995) nos dice que todas esas prácticas de subordinación y dominación se legitiman sobre la base de la “ley de la intimidad”. Esa ley – que rige la sociedad moderna, pero que no es documentada – trata a la esfera privada como la esfera de la libertad personal. Pese a que mientras para los hombres de hecho lo es, para las mujeres el privado es el espacio de la violación y del abuso, es una esfera ni personal, mucho menos libre. De esa forma, el ámbito de la libertad privada de los hombres significa el ámbito de la subordinación *colectiva* de las mujeres (MacKinnon 1995:301). Tener eso en vista solo permite vislumbrar, una vez más, la contradicción inherente al ideal de libertad individual.

A partir de la lógica individualista pregonada por la teoría liberal, el Estado se protege tras un discurso de “garantía de la intimidad” para no intervenir en temas que son tratados como concernientes a la esfera privada. Sin embargo, lo que la crítica feminista revela es justamente la acción estatal oculta en la decisión de *no intervenir* – o, en la práctica, de *no legislar*. Lo que en realidad pasa con la ley de la intimidad es la acción del Estado sobre el matrimonio, la monogamia, sobre el coito, el embarazo, su prevención e interrupción.

Se presenta, así, una supuesta dicotomía: el deber de no intervenir *versus* el no deber de intervenir (MacKinnon 1995); y es precisamente la no intervención estatal que se configura como la garantía de la libertad privada. Por un lado, intervenir puede ser considerado una “intrusión gubernamental”, por otro, no intervenir significa garantizar la “autonomía personal”.

No obstante, esa dualidad no representa dos facetas del mismo derecho, sino una tensión, bien como señala MacKinnon. Y como resolución de esa tensión, el Estado liberal al no penetrar el dominio privado, se presenta como aquél que asegura la manutención de las relaciones sociales ahí implicadas, donde las jerarquías no son pasibles de cuestionarse y la libertad masculina es un hecho. Al fin, no cabe duda de que “el mundo sin intervención estatal, el mundo de la inacción estatal, el mundo privado de abuso y de los abortos no financiados de las mujeres pobres es [precisamente] ‘el mundo libre’” (MacKinnon 1995: 334).

El razonamiento de que el dominio privado es equivalente a una libertad innata, exentándose así de la acción estatal se, apoya en, y a la vez refuerza, la escisión entre las esferas pública y privada, justamente porque la segunda es teóricamente distante del mundo político – mundo ese que es construido sobre la base de conflictos de intereses que “necesitan” de la mediación del Estado.

Esa discusión puede sonar descontextualizada una vez que la reclamamos desde un periodo histórico en que diversas reivindicaciones de las feministas de la segunda ola ya fueron logradas: el trabajo femenino asalariado, la contracepción, el divorcio, la descriminalización del aborto – en algunos lugares –, etc. Pero la verdad es que la teoría liberal del Estado sigue omitiendo la implicación de legislar o no sobre esos derechos para conservar y redefinir las relaciones sociales de género como relaciones sociales de dominio, y a la vez sigue reproduciendo la dicotomía público/privado.

La revisión desempeñada por Carole Pateman de los textos de la tradición contractualista demuestra, en última medida, la necesidad de desnaturalizar las instituciones, revelando sus patrones de dominación subyacentes (Miguel 2017:13). Con esa constatación, es posible vislumbrar el sesgo de los fundamentos del pensamiento liberal con relación a la democracia, la justicia y la participación política. En la misma medida, el análisis impartido por Catharine MacKinnon sobre la jurisprudencia del Estado liberal demuestra cómo se da en la práctica política contemporánea, la manutención de la ruptura entre las esferas pública y privada. Al fin y al cabo, dicha separación, bastante prominente en la producción teórica liberal, sirve de sustento para la gestión de la diferencia sexual en función de las necesidades

de los aparatos ideológicos y materiales del Estado.

A partir de esas conclusiones se vislumbra la paradoja que son los intentos por incorporar a las mujeres en los análisis del Estado que parten de la óptica liberal. Con frecuencia esos análisis se dirimen en debates concernientes a las políticas públicas y al tema de la representación electoral como compensadores finales de la *desigualdad de género*. En contrapartida, lo que la crítica feminista señala es la insuficiencia de esos proyectos políticos para la extinción de la dominación patriarcal.

La crítica feminista expresa también que la dominación de género, además de la dominación de clase, es una importante dimensión de la acción estatal, por ora manifestada como “inacción”. En otras palabras, el feminismo crítico evidencia que aquellos argumentos que pregonan la “ausencia del Estado” en lo que se refiere al tema de la desigualdad de género son, en realidad, equivocados, una vez que es justamente la “inoperancia” estatal lo que define su presencia como un importante articulador y mantenedor de esas relaciones sociales de dominio.

De tal forma, más que borrar las mujeres del juego político, tanto el ideal de sujeto universal implícito en las definiciones de libertad individual, como la dicotomía público/privado, conservan al Estado como la institución reguladora de conflictos sociales en función de los intereses burgueses, que son también patriarcales.

Bajo esa perspectiva, podemos argumentar que los debates al interior de la sociedad civil sobre temas relacionados a la política sexual no necesariamente se originan del debate sobre los derechos de las mujeres, tal como la teoría liberal alega. Eso porque, en primer lugar es cuestionable la misma categoría de “derecho”, y en segundo lugar, porque los cambios a nivel jurídico no son suficientes para acabar con la dominación patriarcal, una vez que el patriarcado se consolida también, y sobre todo, en la dimensión no legislable, la de la esfera privada. Al fin y al cabo, esa conclusión es precisamente una de las más valiosas conclusiones de la crítica feminista hacia la teoría liberal del Estado.

Cabe sin embargo, seguir enfrentando también otras perspectivas sobre el Estado para averiguar qué tanto se ha avanzado o cuáles son todavía los límites existentes cuanto al tema de la dominación masculina como uno de los ejes formadores del poder estatal. Seguiremos nuestra reflexión cuestionando a la teoría marxista con el fin de encontrar posibles caminos para contestar a esa duda.

La crítica feminista hacia la teoría marxista del Estado

Desde Karl Marx y Friederich Engels se ha conceptualizado sobre lo político bajo la óptica del materialismo histórico-dialéctico. A partir de la crítica a las lecturas liberales acerca de lo político, el pensamiento marxista atribuyó funciones de cuño ideológico a la separación entre la Política y la Economía, y al plantear la relación indisociable entre esas dos dimensiones, consolidó precisamente su mayor contribución para la teoría del Estado.

En su trilogía sobre Francia⁷, Marx introduce reflexiones sobre el carácter clasista del Estado, y aunque no de manera sistematizada, también propone consideraciones que más adelante en la historia del pensamiento marxista vendrían a conformarse como conceptos y debates centrales para su teoría de la política, como por ejemplo el concepto de “autonomía relativa del Estado” y el debate acerca de la toma del poder político como estrategia principal de los partidos comunistas y proletarios (Bichir 2017).

De manera más explícita, Engels en el libro *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* (2005 [1884]) presenta valiosos análisis sobre el papel del Estado en el capitalismo, y es con esta obra que se empieza a robustecer el argumento marxista de que la dimensión política no puede ser examinada integralmente sin la consideración de la dimensión económica. Además, en este texto se propone un hipótesis bastante importante no solo para lo que viene a ser la teoría marxista del Estado, pero también para las teorías feministas que se apoyan en bases marxistas: como el mismo título del texto sugiere, Engels considera que existe una relación directa entre la consolidación de la familia como unidad económica de la sociedad, la institucionalización de la propiedad privada y la conformación del Estado, una vez que es eso lo que posibilita la desarticulación entre las esferas privada y pública.

Sin embargo, a pesar de estas inestimables reflexiones, fue solamente en el siglo XX que mejor se sistematizó una teoría política marxista propiamente dicha, que a su vez tiene en su seno el problema del Estado. En ese marco, el marxismo introdujo la idea de que el Estado es una construcción histórica que condensa jurídicamente la dominación de clase, definición esa que rechaza la narrativa liberal de que dicha institución es un ente supra social que tiene como finalidad garantizar la igualdad de todos los ciudadanos. Al contrario, lo que nos dice esa corriente teórica es que el Estado existe precisamente para garantizar la existencia de las condiciones materiales de reproducción del capital (Thwaites Rey 2005).

Pero aunque esa sea una conclusión congruente a la totalidad de los teóricos del marxismo eso no significa que el Estado es leído de manera homogénea al interior de esa

⁷ C.f.: Karl Marx, *Las luchas de clase en Francia* (1984 [1850]); *18 Brumario de Luis Bonaparte* (2011 [1852]); *La Guerra Civil en Francia* (2011 [1871]).

escuela del pensamiento. Más bien, lo que se tiene es una diversidad de conceptualizaciones y propuestas de caminos práctico-políticos para la superación de las contradicciones del capitalismo.

Teniendo presente que nuestro objetivo en este artículo no es exponer el estado del arte sobre los abordajes marxistas del Estado, como tampoco fue con los abordajes liberales, parece relevante señalar que a pesar de que existan varios caminos para la construcción del debate aquí propuesto, nos detendremos en algunas reflexiones clave para la teoría marxista del Estado. A sabiendas, dialogaremos esencialmente con Vladimir Lenin, Rosa Luxemburgo y Nicos Poulantzas.

Con base en los textos de Marx y Engels, Lenin sitúa su imprescindible contribución para la teoría política marxista al reconocer en estos autores algunos de los elementos fundamentales en la significación del Estado, colocándose así, como uno de los más importantes nombres de esta corriente del pensamiento. En ese ámbito, él nos indica que el Estado surge de la irreconciliabilidad entre las clases y señala que Marx sostenía que “el Estado es un órgano de dominación de clase, un órgano de sumisión de una clase por otra; es la creación de un ‘orden’ que legalice y consolide esa sumisión, amortiguando la colisión de las clases” (2010 [1917]: 27, traducción propia). A partir de ese argumento es que Lenin va a construir su teoría de la revolución, que tiene como principio la idea de que es necesaria una revolución violenta para la supresión del aparato gubernamental creado por la clase dominante.

Igualmente destacable es la contribución de la alemana Rosa Luxemburgo, que en su trayectoria militante elaboró un sinnúmero de escritos que hasta la fecha suscitan calurosos debates al interior de la escuela marxista. En *Reforma o Revolución*, Rosa identifica al Estado como “antes que nada, una organización de la clase capitalista dominante”, y argumenta que “sin duda [el Estado] asume funciones de interés general en el desarrollo social; pero es solamente en la medida que el interés general y el desarrollo social coincidan con los intereses de las clases dominantes” (2002, traducción propia). En ese contexto es que ella construye su conceptualización del Estado como el centro de organización jurídica del capitalismo y a la par elabora su reflexión acerca de los partidos de masa y los partidos de vanguardia.

En un otro espectro se encuentra el pensador griego Nicos Poulantzas, uno de los más importantes teóricos políticos del marxismo. A lo largo de su producción intelectual, Poulantzas presentó distintas interpretaciones sobre el Estado, sintetizadas de manera más marcantes en dos obras: *Poder político y clases sociales*, publicada en 1968 y *El Estado, el poder, el socialismo*, publicada en 1978. Durante la primera fase, el autor se ancla en gran

medida en las elaboraciones de Louis Althusser, construyendo “una teoría regional de lo político, donde la definición y la problematización de la estructura jurídico-política ganan centralidad” (Bichir 2017: 36, traducción propia). Ya en la segunda fase, Poulantzas se acerca a la perspectiva gramsciana, de modo que la “noción de Estado-estructura da lugar a la de Estado-relación” (Bichir 2017: 40, traducción propia).

La fase posterior del trabajo de Poulantzas es precisamente el momento más original de la obra de ese autor y es cuando él presenta la definición del Estado como una “condensación material de una relación de fuerzas entre clases y fracciones de clases” (2000:130, traducción propia). Además, él afirma que son exactamente las contradicciones de clase que conforman el armazón material de esa institución, y no solo los intereses de la clase dominante/burguesa, como plantean las concepciones instrumentalistas, tal como él las llama.

No obstante, a pesar de las varias conceptualizaciones y reconceptualizaciones sobre el Estado, el pensamiento político marxista se concentró predominantemente en la relación entre clase social y dominación política. Así, las más reconocidas y mencionadas definiciones sobre el Estado en esa corriente teórica poco exploraron – para no decir que siquiera mencionaron – las complejidades que involucran otros mecanismos de dominación traducidos, esencialmente, en las categorías género, sexualidad, raza y etnia.

Críticamente a esa posición, el feminismo lo que hizo fue insertar el género en el debate político y económico, evidenciando otros enlaces entre esas dimensiones que a pesar de que el marxismo haya empezado a versar sobre, acabó por dejar de lado. De esa manera, el feminismo demostró que el capitalismo es un sistema económico y político, pero también social, cultural, ambiental, etc. En ese ámbito, la labor de las feministas evidenció el carácter ideológico implícito en la “neutralidad sexual” no sólo de las teorías liberales – como ya se ha señalado aquí –, sino también de la teoría marxista, en la medida en que ella frecuentemente desconsidera las múltiples opresiones que se sintetizan en la realidad concreta.

Pero esta crítica no fue razón para el rechazo total del feminismo a la teoría política marxista. Al contrario, existe un importante diálogo entre esas dos corrientes teóricas, que muchas veces en la historia pensamiento llegaron a ser una misma – el feminismo marxista o el marxismo feminista, por ejemplo. En diversos momentos ese esfuerzo por tejer una relación entre ambas corrientes fue bastante explícito, en otros un poco menos, pero su existencia es incuestionable⁸.

Catharine MacKinnon, por ejemplo, al argumentar sobre la necesidad de construirse una

⁸ Para un debate profundizado sobre la convergencia práctico-teórica entre el feminismo y el marxismo, y también sobre los horizontes de esa encrucijada, cf.: Heidi Hartmann (1979); Cinzia Arruzza (2013).

teoría del poder político en clave feminista, indica que el marxismo y el feminismo dialogan directamente entre sí justamente porque, para ella, ambas son “teorías del poder, de sus consecuencias sociales y de su injusta distribución” (1995: 24). Existe, en esos términos, una visible convergencia entre esas corrientes a partir del momento en que las dos consideran que los mecanismos de explotación, dominación y subordinación pueden ser racionales y sistémicos, aunque injustos socialmente (MacKinnon 1995).

Silvia Federici también nos ofrece un argumento enriquecedor que finalmente nos ayuda a entender por qué el feminismo muchas veces buscó en el marxismo puntos de diálogo, o bien, de crítica. En su texto *El Patriarcado del Salario: Críticas Feministas al Marxismo* (2018:12-3), Federici sintetizó en cinco puntos lo que para ella fueron las principales contribuciones de Karl Marx, y por ende de la tradición marxista, para el feminismo: (1) su concepto de historia, una vez que él la reconoce como un proceso de lucha de los seres humanos para liberarse de la explotación, de modo que la historia solo puede ser entendida como una historia de luchas, de conflictos, de divisiones⁹; (2) la historicidad de la naturaleza humana, resultado de las relaciones sociales, moldeada permanentemente; (3) la necesaria relación entre la teoría y la praxis; (4) su concepto de trabajo humano, a su vez fuente de producción de riqueza y, en consecuencia, fuente de la acumulación capitalista; (5) y su análisis clasista sobre el capitalismo.

Lo que ambas teóricas – pero no sólo – nos están diciendo, en mayor o menor medida, es que tanto el marxismo como el feminismo son teorías preocupadas por la liberación social, la diferencia entre ambas reside, sin embargo, en el énfasis dado a las múltiples fuentes de explotación, dominación y opresión convergentes en el capitalismo. Esa diferencia de énfasis no es un mero detalle, sino que va a concretar concepciones distintas sobre el poder político y, evidentemente, distintas estrategias para la liberación social.

Teniendo todo esto en cuenta, nos parece pertinente recuperar aquí al menos cuatro puntos cuanto al diálogo entre la teoría feminista y el pensamiento político marxista. En primer lugar, dos contribuciones del marxismo que se muestran valiosas para la teoría política feminista: (1) la centralidad del concepto de poder político en la construcción de su teoría del Estado; y (2) aquellas críticas, como las tejidas por Poulantzas (2000 [1978]), que rechazan la idea de que el Estado es una estructura neutral, pasible de ser ocupada y manipulada a favor de intereses individuales, o bien, de grupos sociales específicos.

⁹ La perspectiva feminista está en consonancia con esa conceptualización justamente por reconocer que la sociedad está basada en divisiones, o bien de conflictos, de género, sexualidad, de raza y etnia, y de edad.

En segundo lugar, dos desconsideraciones por parte de la teoría marxista del Estado, que terminan por representar significativas limitaciones de esa teoría en la explicación de la dominación en el capitalismo: (1) la desconsideración de otras relaciones sociales de dominación que no las de clase, es decir, las relaciones sociales de género y de raza y etnia; y (2) la desconsideración del trabajo reproductivo como trabajo indispensable para la reproducción material del capital, más allá de sólo el trabajo fundamentalmente considerado “productivo”.

Cuanto al poder político, éste se presenta como un importante concepto para la definición marxista del Estado porque se refiere esencialmente a la capacidad de ciertas clases sociales para realizar proyectos e intereses a su favor en detrimento de los proyectos e intereses de otras clases (Osorio 2014). En esos términos, se vislumbra lo más específico y esencial del Estado según la teoría marxista: “*hablamos de Estado [...] para referirnos a una condensación particular de las redes y relaciones de fuerza en una sociedad, que permiten que se produzcan y reproduzcan relaciones de explotación y dominio*” (Osorio 2014:24, cursiva original).

Lo que está por detrás de esa definición no es algo sencillo, sino una pregunta fundamental: ¿qué es lo que sostiene esa capacidad de suprimir los intereses y proyectos de determinadas clases sociales? Preguntar qué sostiene el poder político es, en última medida, preguntar cuál es su origen y cómo es que él se legitima. Lo que nos lleva al otro lado de la ecuación, es decir, a la posibilidad de vislumbrarse alternativas que puedan desarmar la vida en común organizada en términos de subordinación, opresión y explotación, tal y como es la vida bajo el capitalismo.

En ese orden de ideas, el concepto de poder político como fundamento para pensar qué es el Estado sugiere un notable vínculo entre las preocupaciones centrales tanto del marxismo como del feminismo: el fin de las relaciones de explotación, subordinación y dominio. Con todo, mientras el marxismo se ha ocupado ampliamente de este concepto, todavía es incipiente el debate en torno de esta noción al interior de la teoría feminista, lo que no quiere decir que este sea un debate de menor importancia¹⁰.

Ahora, en cuanto a la noción de Estado-relación, es importante decir que aunque ésta no sea recuperada explícitamente por la teoría feminista, al menos en las obras con las que estamos dialogando aquí, éste sí es un tema de gran relevancia para la construcción de una teoría feminista del Estado. Eso porque a partir de tal definición es posible ahondar las críticas

¹⁰ Sobre eso discutimos brevemente en el primer apartado de ese artículo.

a propuestas práctico-políticas centradas en la defensa de la “ocupación” del aparato estatal como solución al tema de la dominación - de género, de clase, de raza, etc.

En su crítica a las teorías liberal y marxista del Estado, Catharine MacKinnon plantea una preocupación legítima, que no obstante, parece resolverse justamente con el empleo de una concepción no instrumentalista del Estado:

[...] la práctica feminista ha oscilado entre una teoría liberal del Estado, por una parte, y una teoría izquierdista¹¹, por otra. Ambas teorías consideran que la ley es la mente de la sociedad: razón incorpórea de la teoría liberal, reflejo del interés material en la teoría izquierdista. En los momentos liberales, el Estado se acepta en sus propios términos como árbitro neutral entre intereses enfrentados. [...] Las mujeres se convierten implícitamente en un grupo de interés dentro del pluralismo, con problemas específicos de movilización y representación, presencia y voz, que soporta pérdidas y ganancias incrementales. En los momentos izquierdistas, el Estado se convierte en una herramienta de dominio y represión, la ley legitima la ideología, el uso del sistema legal es una forma de idealismo utópico o de reforma gradual, cada ganancia aparente es engaño o cooptación y cada pérdida es inevitable (MacKinnon 1995:283-284).

La noción de Estado-relación como oposición a la noción de Estado-cosa, tal y como propone Poulantzas (2000), se presenta como una alternativa viable para la teoría política feminista en el sentido de que favorece la defensa de que es urgente debatirse el Estado más allá de los límites de la clase, al mismo tiempo en que se aleja de aquellas perspectivas que obvian las contradicciones de clase que finalmente conforman la estructura estatal. Asimismo, esa noción sugiere lecturas que parecen resolver los sesgos de los cuales MacKinnon nos advierte en su análisis.

Partir de la comprensión del Estado como una relación social conlleva alejarnos de las definiciones abstractas de los sujetos sociales, de modo que las mujeres no pueden ser tratadas en esos términos, tal y como hace el liberalismo; y de igual modo conlleva reconocer las múltiples determinaciones y sobredeterminaciones que solidifican la estructura estatal, lo que evidencia la ineptitud de aquellas teorías que no consideran el entronque entre los diferentes sistemas de dominación-explotación y que acaban aconsejando a las mujeres, y otros sujetos que no se encajan en la definición clásica de clase social, a la abdicación del Estado como territorio de disputa.

Además, a pesar de que algunas feministas hayan trazado duras críticas a la teoría marxista, como vimos con MacKinnon, existe en esa escuela de pensamiento un valioso potencial de aliado no sólo para la labor teórica, sino también para la dimensión práctico-

¹¹ Por “teoría izquierdista”, MacKinnon hace referencia a la teoría marxista en sentido amplio, pero más exactamente a la teoría marxiana.

política. Eso porque, al contrario de lo que dice el pensamiento liberal, incluso en su veta llamada feminista, de que la democracia representativa y el iuspositivismo son conciliadores de las diferencias sociales, tanto el marxismo como el feminismo sugieren que una de las condiciones para el fin de las relaciones de dominio es precisamente el fin del Estado mismo. O más bien, es al revés: la extinción de las relaciones de dominio hace innecesaria la existencia del Estado.

Ya vimos al menos dos estimadas contribuciones del marxismo para la construcción de una teoría feminista del Estado, no obstante, los vacíos teóricos que el feminismo identificó en el interior de esa escuela del pensamiento son igualmente valiosos para la labor teórica a que nos estamos proponiendo. Uno de los sesgos más notorios del marxismo, que inclusive ya se mencionó en el presente texto, es la frecuente omisión de otras relaciones sociales de dominación que no las de clase en sus análisis sociales, políticos y económicos.

Teniendo eso presente, tanto los feminismos aversos al marxismo, como los feminismos que beben de esa fuente, han producido importantes contribuciones que tratan superar esa omisión. El feminismo negro, el feminismo comunitario, los feminismos de(s)coloniales, e incluso el feminismo marxista, han develado la centralidad de la dominación de género y de raza y etnia para la conformación del orden social tal y como vivimos en el capitalismo. Con eso, el concepto de clase social cuando plasmado en la realidad concreta, sin la precisión de quienes son las y los sujetos sociales que conforman tanto la clase trabajadora, como la clase capitalista es, en última medida, una deficiencia del análisis marxista clásico que no puede seguir siendo ignorada.

En ese ámbito podríamos recuperar diferentes esfuerzos teóricos que trataron de llevar a cabo esa tarea, pero nos parece especialmente interesante rescatar aquí algunas reflexiones proporcionadas por la autora ítalo-estadounidense Silvia Federici, especialmente las manifestadas en su libro *Calibán y la Bruja* (2017). En ese libro, Federici nos presenta una historización de la acumulación originaria, inicialmente versada por Karl Marx en *El Capital*, con base en el deseo de “[...] repensar el desarrollo del capitalismo a partir de un punto de vista feminista, al mismo tiempo evitando las limitaciones de una ‘historia de las mujeres’ separada del sector masculino de la clase trabajadora” (Federici 2017:23, traducción propia).

A partir de esa ambición, la autora trató de reconstruir las luchas anti feudales de la Edad Media y las luchas con las que el proletariado europeo resistió a la llegada del capitalismo. Pero, más que eso, Federici buscó enfocar su mirada en la realidad de las mujeres en ese periodo, para así, trazar una reflexión acerca de cómo el control del proceso reproductivo, aunado a la designación compulsiva del trabajo doméstico a las mujeres,

servieron de base para el desarrollo del sistema capitalista. Eso último es precisamente lo que nos parece más valioso del trabajo de Federici, porque aunque ella no se haya ocupado específicamente del tema del Estado, ese debate está presente de manera determinante en sus reflexiones. Además, reivindicar el análisis de la realidad desde un punto de vista feminista, aun cuando ya ha sido analizada desde otros puntos de vista, es justo lo que estamos haciendo en el presente texto.

Para lograr su objetivo, Federici parte de la consideración del surgimiento del Estado, y la consecuente separación entre el mundo público y el mundo privado, como condiciones para implantar la organización y la disciplina social en los moldes necesarios para el capitalismo. Con base en ese razonamiento ella edifica su argumento central: el trabajo doméstico no remunerado de las mujeres es uno de los principales pilares de la producción capitalista, una vez que es el trabajo responsable por reproducir la fuerza de trabajo, la mercancía más importante en el capitalismo.

En ese movimiento, la autora traza una conclusión, en cierta medida, correspondiente a la de Engels en *El origen de la familia...*: la institucionalización de la propiedad privada se dio al mismo tiempo en que se les quitó a las mujeres el control del proceso reproductivo y, simultáneamente, el Estado se consolidó como articulador de las nuevas relaciones sociales en boga. No obstante, Federici avanza sobre la conclusión de Engels y atribuye al Estado un papel ampliado en el control de las relaciones sociales de trabajo, una vez que agrega a la ecuación el trabajo reproductivo desempeñado por las mujeres.

Como ya se hizo notar, la teoría feminista se ha ocupado de manera muy atenta al tema del trabajo de las mujeres. Las elaboraciones acerca de la división sexual del trabajo han posibilitado que se avanzara en las reflexiones sobre el funcionamiento del capitalismo, y de la misma manera, la labor de las feministas que se ocuparon específicamente del tema del trabajo doméstico y de cuidado ha dejado pistas para que se reflexione sobre el papel del Estado en la no intervención en la esfera privada/doméstica/reproductiva.

Echar luz sobre el trabajo reproductivo en el capitalismo es evidenciar cómo los cuerpos de las mujeres son sistematizados de acuerdo con las necesidades del capital. En ese ínterin nos enfrentamos a un debate que aparentemente puede no tener que ver con los intereses y funciones del capital y del Estado, pero que sí es central para tales: el control de los derechos sexuales y reproductivos.

Justamente por su capacidad fisiológica de generar hijos, y por la histórica designación de la labor doméstica a las mujeres, es que el Estado actúa sobre la dimensión reproductiva del trabajo, otorgando o quitando derechos de las mujeres. Ese hallazgo, de la importancia del

control sobre la “producción de nuevos trabajadores”, no es menor, y la teoría feminista demuestra que la intervención estatal en la vida de las y los trabajadores no se limita a los galpones fabriles, sino que se extiende hasta los cuartos de la casa, llegando hasta nuestras camas, nuestra intimidad.

La crítica feminista trabada a la teoría liberal del Estado se complejiza al instante en que se percibe la dimensión privada/doméstica como una dimensión apropiada por el capital justamente por la capacidad de generarse una mercancía tan valiosa en su interior. Así, la innovación analítica proporcionada por las feministas es la consideración de la dimensión doméstica en la constitución y estructuración de las relaciones económicas, y en consecuencia, también del poder y de las prácticas políticas.

En definitiva, tenemos que lo que el feminismo crítico propone es precisamente que una de las bases materiales e ideológicas del sistema capitalista es el patriarcado – en asociación al racismo –, una vez que el trabajo invisibilizado de las mujeres sirve directamente al capital: económicamente, en la medida en que exonera el capital del compromiso de proveer las condiciones de reproducción del trabajador, y políticamente, en la medida en que se priva del mundo público a más de la mitad de la sociedad. Con esa enunciación, el feminismo complejiza el debate del poder político al clamar “el personal es político” (Okin 2008), mientras que el marxismo se detuvo en el slogan “el económico es político”.

Notas finales: para una crítica desde latinoamérica

Luego de la sistematización de algunas de las críticas entabladas desde el feminismo hacia las teorías liberal y marxista del Estado, podemos tratar de sintetizar los avances, los límites y los desafíos pendientes para la consolidación de una Teoría Feminista del Estado. Si bien hay una vasta literatura que sugiere importantes hallazgos que finalmente son cruciales para la conceptualización del Estado en clave feminista, tales como son el tema de la división sexual del trabajo, el patriarcado, la separación entre las dimensiones pública y privada; es todavía nebulosa la existencia de una teoría feminista, propiamente dicha, sobre el Estado.

Es incuestionable, sin embargo, el inmenso camino que la teoría feminista ha recorrido en lo que se refiere al tema de la acción estatal y la dominación de género. No obstante, gran parte de las producciones feministas circunscritas en ese ámbito teórico se consolidaron en función de revisar críticamente lo que se ha conceptualizado en diferentes escuelas del pensamiento – como las que recuperamos aquí –, y no exactamente definieron en sus propios términos qué finalmente es el Estado.

Además, es sugestivo también el hecho de que una significativa parcela de los trabajos que más se acercan al objetivo de conceptualizar el Estado en perspectiva feminista son resultados de esfuerzos teóricos que parten de pensadoras del norte global que piensan sobre el norte global. Aunque eso no signifique que son trabajos poco importantes para el pensamiento periférico¹² – al contrario, son valiosas contribuciones –, sí significa que no necesariamente hay una preocupación explícita por reflexionar otras realidades que no las plasmadas en Europa y Estados Unidos, por ejemplo.

Por esa misma razón, nos parece pertinente al menos recordar los esfuerzos impartidos por teóricas periféricas para vislumbrar matices ignorados o pormenorizados en las contribuciones más referenciadas del pensamiento feminista. El caso del pensamiento feminista negro engendrado en Estados Unidos, periférico por definición aunque concebido desde el norte global, complejizó la crítica al tema de la subordinación de las mujeres al demostrar que la cuestión racial determina la violencia patriarcal y clasista vivida por millares de mujeres, evidenciando, así, el nudo género-raza-clase.

Bajo una preocupación semejante, pero además entendiendo las particularidades económicas, políticas y sociales de las regiones dependientes¹³, aparecen las teorías feministas latinoamericanas, con aportaciones de Maria Lugones (2009), Silvia Rivera Cusicanqui (2010), Sueli Carneiro (2003), entre otras, constituyendo un valioso ejemplo de otros abordajes sobre las relaciones sociales de producción que, finalmente, traen al centro del análisis elementos que estructuraron las bases del sistema capitalista: la colonización y la esclavitud.

En esencia, lo que esas teóricas están denunciando es la reconfiguración de la división del trabajo iniciada en el periodo colonial y extendida al régimen capitalista, la cual sujeta a las mujeres negras y originarias a funciones de bajo valor social y económico atribuido – tales como las funciones derivadas del trabajo doméstico. Ellas argumentan que no basta pensar la división sexual del trabajo en América Latina partiendo del supuesto de que las mujeres, como colectividad homogénea, son excluidas de la producción, del mercado laboral, y por ende, del mundo público, una vez que las mujeres racializadas experimentan el trabajo

¹² Usamos aquí el término “periférico” en un sentido amplio. Es decir, nos referimos tanto a la concepción geopolítica, referente a la dialéctica centro-periferia, como a la concepción sociológica, referente a los resultados de las jerarquías sociales que conciben las vidas negras y originarias como vidas periféricas social y políticamente.

¹³ A pesar de no necesariamente esas teóricas apoyarse en la tipología *paises centrales* y *paises dependientes*, creemos que es acertado el uso de dicha categoría para pensar América Latina, considerando lo argumentado en la nota anterior.

reproductivo más allá de los límites de sus casas desde hace siglos¹⁴.

Teniendo en cuenta los fenómenos de migración potenciados en los últimos años por la fase mundializada del capital, nos topamos con la necesidad de pensar los entronques entre raza y género no sólo al analizar la región latinoamericana. De tal manera, así como los primeros esfuerzos por pensar la división sexual del trabajo fueron imperantes para el desarrollo de la crítica feminista de la política, son igualmente impactantes los trabajos que confieren centralidad a la raza en los debates sobre el género. En esos términos, no sólo el tema de la división sexual del trabajo es complejizado, sino también el mismo debate sobre el poder político y sobre el Estado *per se*.

Eso implica decir que a pesar de ser inestimables los conocidos esfuerzos por cuestionar las teorías del Estado desde el punto de vista de las mujeres, todavía existe un vacío en lo que se refiere a conceptualizar el Estado a partir de la articulación entre las categorías de género, de raza y etnia y de clase. Además, es importante decir que los estudios latinoamericanos han construido herramientas teóricas imprescindibles para comprender ese nudo analítico. Por tal razón, nos parece muy fecundo e incitante el terreno, desde América Latina, para seguir revisando y conceptualizando el Estado.

El presente artículo, finalmente, es resultado de esa preocupación. Por identificar tantos aportes para la consolidación de una Teoría Feminista del Estado, pero a la vez, percatarnos de los desafíos pendientes para llegar a ese objetivo, es que tratamos de sistematizar algunos elementos indispensables para esa caminata. De igual modo, crear en clave latinoamericanista es una sólida alternativa al problema de los límites de las teorías centradas en el norte global.

El fin de este texto no podría ser diferente de una invitación para continuar construyendo herramientas práctico-teóricas que ayuden a entender cómo se da la institucionalización de los sistemas de dominación-explotación patriarcal, racista y capitalista, teniendo en cuenta la división internacional del trabajo y la subsecuente consolidación de formas particulares de Estado.

¹⁴ En *Enegrecer o Feminismo* (2003:49, traducción propia), Sueli Carneiro expone puntualmente el antagonismo presente en el ser *mujer negra*, ayudándonos a pensar el entronque entre género, raza y clase en América Latina en su pasado-presente colonial: “Cuando hablamos del mito de la fragilidad femenina, que justificó históricamente la protección paternalista de los hombres sobre las mujeres, ¿de qué estamos hablando? Nosotras, mujeres negras, hacemos parte de un contingente de mujeres, probablemente mayoritario, que nunca reconocieron en sí mismas ese mito, porque nunca fuimos tratadas como frágiles. Hacemos parte de un contingente de mujeres que trabajaran durante siglos como esclavas en las labores o en las calles, como vendedoras, cocineras, prostitutas... ¡Mujeres que no entendieron nada cuando las feministas dijeron que las mujeres deberían ganas las calles y trabajar! Hacemos parte de un contingente de mujeres con identidad de objeto. Ayer, el servicio de frágiles *sinhazinhas* y de señores de engaño acosadores. Hoy, empleadas domésticas de mujeres liberadas y *dondocas*, o de mulatas tipo exportación”.

Referências

- ARRUZZA, Cinzia (2013); *Dangerous liaisons: The marriages and spanorces of marxism and feminism*. Merlin Press.
- BICHIR, Maíra Machado (2017); “A Questão do Estado na Teoria Marxista da Dependência.” Universidade Estadual de Campinas.
- BIROLI, Flávia (2017); “Teorias Feministas da Política, Empíria e Normatividade.” *Lua Nova* (102):173–210.
- CARNEIRO, Sueli (2003); “Enegrecer o Feminismo: A Situação Da Mulher Negra Na América Latina a Partir de Uma Perspectiva de Gênero.” *Racismos Contemporâneos* (49):49–58.
- CUSICANQUI, Silvia Rivera (2010); *Ch'ixinakax Utxiwa: Una Reflexión Sobre Prácticas y Discursos Descolonizadores*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- ENGELS, Friedrich (2005); *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Ciudad de México: Editores Mexicanos Unidos
- FEDERICI, Silvia (2013); *Revolución En Punto Cero. Trabajo Doméstico, Reproducción y Luchas Feministas*. Madrid: Traficante de Sueños.
- _____ (2017); *Calibã e a bruxa: mulheres, corpo e acumulação primitiva*. São Paulo: Elefante.
- _____ (2018); *El Patriarcado Del Salario. Críticas Feministas Al Marxismo*. Madrid: Traficante de Sueños.
- HIRATA, Helena (1989); “Divisão Capitalista Do Trabalho.” *Tempo Social* 1(2):73–103.
- _____ (2001); “Globalização e Divisão Sexual Do Trabalho.” *Cadernos Pagu* 17/18:139–56.
- HIRATA, Helena & KERGOAT, Danièle (2007); “Novas Configurações Da Divisão Sexual Do Trabalho.” *Cadernos de Pesquisa* 37(132):595–609.
- LUGONES, Maria (2009); “Colonialidad y Género.” *Tabula Rasa* (9):73–101.
- MACKINNON, Catharine (1995); *Hacia Una Teoría Feminista Del Estado*. Ediciones Cátedra.
- MARX, Karl (1999 [1871]); *A Guerra Civil na França*. Edición electrónica: Ridendo Castigat Mores
- _____ (2011 [1852]); *18 Brumário de Luis Bonaparte*. São Paulo: Boitempo
- _____ (2012 [1850]); *As lutas de classe na França*. São Paulo: Boitempo
- MIGUEL, Luis Felipe (2017); “Carole Pateman e a Crítica Feminista Do Contrato.” *Revista Brasileira de Ciências Sociais* 32(93).
- OKIN, Susan (1979); *Women in Western Political Thought*. Princeton; Oxford: Princeton University Press.
- _____ (2008); “Gênero, o Público e o Privado.” *Estudos Feministas* 16(2):305–32.
- OSORIO, Jaime (2014); *O Estado No Centro Da Mundialização*. São Paulo: Expressões, Outras.

PATEMAN, Carole (1993); *O Contrato Sexual*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.

_____ (2014); “Críticas Feministas à Dicotomia Público/Privado.” Pp. 54–78 in *Teoria política feminista: textos centrais*, edited by L. F. Miguel and F. Biroli. Niterói: Eduff.

POULANTZAS, Nicos (2000 [1978]); *O Estado, o poder, o socialismo*. São Paulo: Paz e Terra

SAFFIOTI, Heleith (1978); “O Trabalho Feminino Sob o Capitalismo Dependente: Opressão e Discriminação.” *Encontro Nacional de Estudos Populacionais* 407–20.

_____ (1987); *O Poder Do Macho*. São Paulo: Moderna.

_____ (2011); *Gênero, Patriarcado e Violência*. São Paulo: Perseu Abramo

SCHNEIDER, Élen Cristiane (2016); “O Valor Social Do Trabalho Doméstico e a Justiça Consubstancial.” Universidade Federal do Rio Grande do Sul.

THWAITES REY, Mabel (2005); “Estado: ¿Qué Estado?” Pp. 21–41 in *Entre tecnócratas globalizados y políticos clientelistas. Derrotero del ajuste neoliberal en el Estado argentino.*, editado por M. Thwaites Rey & A. López. Buenos Aires: Prometeo.